

SESIÓN NÚMERO 1 (UNO) EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, siendo las 08:43 (*ocho horas con cuarenta y tres minutos*) del día 27 (*veintisiete*) de enero del año 2025 (*dos mil veinticinco*), con fundamento en los artículos 48, 51, 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y los artículos 35, 36, 37, 40, 42, 43 y 44 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato; nos reunimos los CC. Rodolfo Gómez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento; Marisol Cano Echeverría, Titular de la Unidad de Transparencia; Christian Enriquez Hernández, Primer Sindico; Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Regidora; Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato; Álvaro Pereira Luna, Director General de Programación y Desarrollo Gubernamental y María Soledad Moreno Celaya, Directora General de Asuntos Jurídicos; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente del Comité de Transparencia; todos con voz y voto; a efecto de llevar a cabo la **Sesión Número 1 (uno) Extraordinaria del Comité de Transparencia**.

Bienvenida

Con la finalidad de llevar a cabo la **Sesión Numero 1 (uno) Extraordinaria del Comité de Transparencia**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, 49, 50 y 51 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato, dando la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia a la presente Sesión, y da inicio la misma.

Lista de asistencia

Primero. – La Secretaria del Comité de Transparencia, Marisol Cano Echeverría pasa lista de asistencia para verificar la existencia del Quórum legal, encontrándose presentes los 7 (siete) integrantes del Comité de Transparencia. f

Comprobación del quórum legal

Segundo. - Para dar seguimiento al Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia, realizó la comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo. H

Lectura y aprobación del orden del día

Tercero. - Una vez que se decretó la existencia del quórum legal, otorgó el uso de la voz a la C. Marisol Cano Echeverría, Secretaria del Comité de Transparencia, quien realizó la lectura del Orden del Día, y preguntó a los asistentes si existían Asuntos Generales que registrar, manifestando los presentes que no tenían asuntos generales por registrar, por lo que sometió a su consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por *Unanimidad* de votos de los presentes. A

Desahogo del Orden del Día

Cuarto. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio DG'054/DPYDI'018/2025, emitido por la **Directora General del Sistema DIF, Liliana del Carmen Torrero Garcia**, brindando información la cual será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los contratos, convenios e información curricular del personal adscrito a dicha dependencia, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la M7

vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSIÓN PÚBLICA** de la Información.

Quinto. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio **IMPLAN/5-575/2025**, emitido por la **Directora General del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Gto., Arq. Teresita del Carmen Gallardo Arroyo; la Coordinadora Administrativa del Instituto de Planeación Irapuato, Gto., C.P. Sara Gabriela Méndez Ramírez y el Coordinador del Área de Sistemas de Planeación del Instituto Municipal de Planeación Irapuato, Gto., Ing. Cesar Arturo Mendoza Franco**, brindando información la cual será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de la información curricular correspondiente a este Organismo Público Descentralizado, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta se manifestó lo siguiente: La Vocal del Comité, Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Guanajuato., se abstiene de su voto debido a que fue la solicitante de la **Versión Pública**. Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSIÓN PÚBLICA** de la Información.

Sexto. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio **DGDU/DSUE/7-16941/2025**, emitido por el **Encargado de Despacho de la Dirección de Servicios Urbanos Electrónicos adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, LIA. Luis Vicente López Cázares**, brindando información la cual será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los permisos, autorizaciones y licencias generadas por esta Dirección General de Desarrollo Urbano y sus Direcciones adscritas, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSIÓN PÚBLICA** de la Información.

Séptimo. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio **U.A.I./974/2024**, emitido por la **Titular de la Unidad de Asuntos Internos, Lic. Marisela Pérez Espinoza**, brindando información la cual será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de

VERSIÓN PÚBLICA de los Procesos Administrativos Disciplinarios seguidos en forma de juicio, debido a que estas contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSIÓN PÚBLICA** de la Información.

Octavo. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio **0353/2025/JAPAMI**, emitido por el **Director General de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, JAPAMI, Roberto Castañeda Tejeda**, brindando información que será cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias y autorizaciones otorgadas, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSIÓN PÚBLICA** de la Información.

Noveno. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio **SCM/SS/DLA/0015/2025**, emitido por el **Director General de Planeación e Información adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, Lic. Noé Luna Martínez**, brindando respuesta al folio **110196500000625** de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **RESERVADA por un periodo de 5 (cinco) años**, ya que la información solicitada debe manejarse bajo el principio de confidencialidad y de ser brindada la información comprometería la Seguridad Pública, con fundamento en el artículo 44 fracción II, artículo 126 y 127 de la Ley del Sistema De Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; el artículo 73 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y Artículo 70 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato, lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por Unanimidad de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **RESERVA** de la Información.

Décimo. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio **DRH/001/030/2025**, emitido por la **Directora de Recursos Humanos, Martha Luisa Zaldívar Blanco**, brindando respuesta al folio **110196500001825** de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **RESERVADA por un periodo de 5 (cinco) años**, ya que la información solicitada debe manejarse bajo el principio de confidencialidad y de ser brindada la información comprometería la Seguridad Pública, con fundamento en el artículo 44 fracción II, artículo 126 y 127 de la Ley del Sistema De Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; el artículo 73 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de

Guanajuato; y Artículo 70 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato, lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por Unanimidad de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **RESERVA** de la Información.

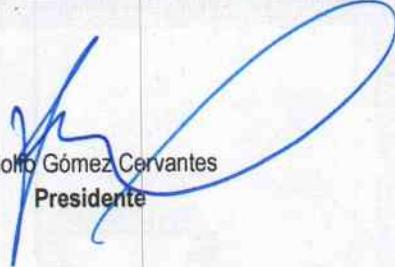
Décimo Primero. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con el oficio **SSCM/0111/2024**, emitido por el **Coordinador de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, Lic. Luis Ernesto Yebra Rodríguez**, brindando respuesta al folio **110196500075924** de la Plataforma Nacional de Transparencia y recaído en el Recurso de Revisión **RRAIP-2282/2024**, en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **RESERVADA por un periodo de 5 (cinco) años**, ya que la información solicitada debe manejarse bajo el principio de confidencialidad y de ser brindada la información comprometería la Seguridad Pública, con fundamento en el artículo 44 fracción II, artículo 126 y 127 de la Ley del Sistema De Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; el artículo 73 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y Artículo 70 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato, lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se **REVOCA** por Unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité la **RESERVA** de la información, debido a que la información presentada por parte del área solicitante no cumple con los requerimientos mínimos necesarios para la realización del análisis competente, toda vez que no actualiza con ninguno de los supuestos de clasificación previstos en los artículos 73 y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Con fundamento en los artículos 11, 12, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y 11, 12, 54, 55 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior derivado de la resolución recibida por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública, IACIP, por lo cual se ordena al área solicitante dé cumplimiento a la misma en los términos y para los efectos señalados en los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO**.

Décimo Segundo. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con los oficios **DRH/001/0081/2025**, emitido por la **Directora de Recursos Humanos, Martha Luisa Zaldívar Blanco**; **OM/CUASSCM/00100/2025**, emitido por el **Coordinador de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, Lic. Luis Ernesto Yebra Rodríguez** y **SSCM/EM/101/2025**, emitido por el **Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Lic. Gustavo Enrique Jaime Rodríguez**, brindando respuesta al folio **110196500003925** de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **RESERVADA por un periodo de 5 (cinco) años**, ya que la información solicitada debe manejarse bajo el principio de confidencialidad y de ser brindada la información comprometería la Seguridad Pública, con fundamento en el artículo 44 fracción II, artículo 126 y 127 de la Ley del Sistema De Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; el artículo 73 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y Artículo 70 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato, lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por Unanimidad de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **RESERVA** de la Información.

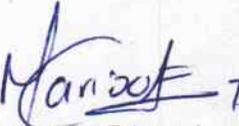
El Comité de Transparencia es competente para conocer, analizar y resolver sobre las solicitudes. Por lo que se aprueban los puntos en la Presente Acta; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 fracción I, 27 fracción XII, 51, 52, 53, 54 fracción I, II y V, 60, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 24 fracción I, 27 fracción III, 35, 36, 45, 52, 53, 55, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Por lo anterior, se da por concluida la presente **Sesión Numero 1 (uno) Extraordinaria del Comité de Transparencia**, siendo las 09:14 (nueve horas con catorce minutos) del día 27 (veintisiete) de enero del año 2025 (dos mil veinticinco), y se procede a la firma de la presente Acta por parte de los Integrantes del Comité de Transparencia.

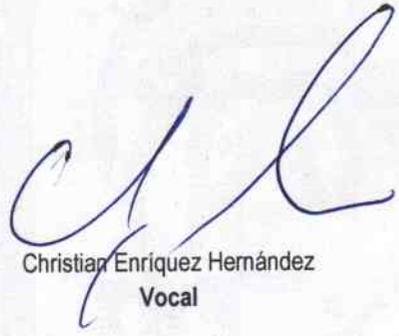
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



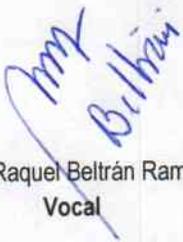
Rodolfo Gómez Cervantes
Presidente



Marisol Cano Echeverría
Secretaria



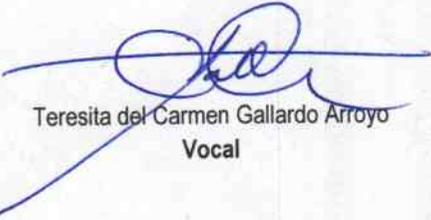
Christian Enriquez Hernández
Vocal



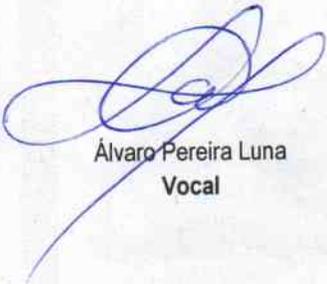
Araceli Raquel Beltrán Ramírez
Vocal



María Soledad Moreno Celaya
Vocal



Teresita del Carmen Gallardo Arroyo
Vocal



Álvaro Pereira Luna
Vocal